

 Caritas Española Servicios Generales	INSTRUCCIÓN OPERATIVA	Código: IOCI02
	Tdr Auditoría	Edición: Básica En Vigor: 02/03/2022 Página: 1 de 1

LICITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA FINAL PARA EL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: “<Protección, asistencia humanitaria y gestión de riesgo de desastres con un enfoque multifactorial en Choco y Arauca (Colombia).>”

SUBVENCIONADO POR CARITAS ESPAÑOLA Y AECID

Años: <2024-2025>

1.- Objeto de la auditoría externa:

En la presente licitación, se solicita la Revisión del informe final y de la cuenta justificativa completa del siguiente proyecto:

- Título del Proyecto: < Protección, asistencia humanitaria y gestión de riesgo de desastres con un enfoque multifactorial en Choco y Arauca (Colombia)>
- País / Zona: Colombia, Departamentos de Choco y Arauca. Diócesis de Arauca y Choco
- Duración del Proyecto: <18 meses>
- Fecha de Inicio del Proyecto: <02/02/2024>
- Fecha de Finalización del Proyecto: <01/08/2025>
- Descripción resumida del proyecto: Contribuir a la restitución de derechos de población víctima de multifactorial en Choco y Arauca.

Se pide la auditoria de la totalidad de los gastos ejecutados cuyos importes se resumen en la tabla siguiente:

	AECID	Caritas Española	Otros aportes Locales	Total
	800.000	88.900	0	888.900
Totales	800.000	88.900	0	888.900

Respecto de la intervención mencionada, se solicita realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto.

El auditor debe verificar, y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

- El informe técnico, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación.
- La documentación que integra la cuenta justificativa completa: se comprobará la existencia de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa*.
- La Relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.

- Respecto de los justificantes individuales, en virtud de lo establecido en el artículo 37.4.a) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se realizará una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia. El muestreo podrá alcanzar a los justificantes financiados por otros financiadores, en especial si se trata de otras Administraciones y no se dispone de su certificado de conformidad.
- Para cada tipo de gasto: se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación. La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá hacer por muestreo.

No será exigible no obstante que los gastos ejecutados por los socios locales estén reflejados en los registros contables de la entidad que obtuvo la subvención. Tampoco será exigible que exista certificación pericial del valor de los bienes inscritos en registros públicos, sirviendo la escritura para acreditar el valor.

No obstante, con respecto a la adecuación y eficacia del sistema de control interno, la auditoría prestará especial atención a los controles de la entidad ejecutora en materia de procedimientos y sistemas que merezcan una revisión en la perspectiva del fortalecimiento de las capacidades de la contraparte, teniendo en cuenta las particularidades del proyecto y su presupuesto. A continuación, se listan algunos de estas comprobaciones adicionales: (1) compras, para comprobar la correcta aplicación de procedimientos de compra de la entidad ejecutora y la eficacia de estas normas internas de cara a asegurar el coste-eficacia de las compras del proyecto; (2) recursos humanos, para comprobar la coherencia entre los costes laborales imputados al proyecto y los sistemas de personal; (3) gestión de almacén, para comprobar la coherencia de los consumibles imputados al proyecto con la gestión habitual de inventarios de la entidad; (4) combustibles y mantenimiento de vehículos, para comprobar la coherencia de los costes de vehículos imputados al proyecto y sus bitácoras u otras herramientas de control de viajes; (5) otros aspectos que considere la entidad auditora.

2.-Productos esperados

Informe de auditoría

El informe de auditoría final se hará conforme al ANEJO 1 basado en el modelo que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, particularizado para las subvenciones de la AECID.

De conformidad con la citada Orden:

- Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6)
- El informe se presentará por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará una copia en soporte informático.
- El auditor solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones (Art.3.2.g) formará parte del informe de auditoría

Recomendaciones de mejora:

Complementariamente, se emitirá una carta de recomendaciones para la entidad ejecutora en la cual se identifiquen posibles mejoras de su sistema de control interno.

3.- Alcance, calendario, lugar de realización de la auditoría y metodología

ALCANCE

La presente propuesta abarca todo el período del proyecto, siendo de 18 meses.

El objeto del contrato es la revisión del informe final y de la cuenta justificativa de una subvención pública española, por tanto, se trata de: en relación con la intervención mencionada, realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto.

METODOLOGÍA

La metodología propuesta será la siguiente: se establecerán dos revisiones de auditoría del **informe financiero del proyecto**. Entre la primera y la segunda revisión, habrá aproximadamente entre 2 o 3 semanas de diferencia para permitir la posibilidad solicitar la subsanación de la documentación en terreno.

Una vez finalizada la 2ª revisión, se generará el borrador de auditoría.

Se emitirá primero un borrador de informe donde se recojan las conclusiones iniciales establecidas por la firma auditora, para que la Entidad pueda realizar sus comentarios al respecto y corregir aquellos aspectos que puedan haberse interpretado erróneamente o aclarar algunas de las manifestaciones realizadas en dicho informe. Posteriormente, una vez recogidas y analizadas las alegaciones, se procederá a emitir el informe Final de Auditoría (ver Anexo I).

PLAN DE TRABAJO

A continuación, se muestran las fechas clave estimadas que comprenden el trabajo de auditoría en el escenario que sea posible el viaje a terreno:

Inicio de la auditoría: <29/08/2025>

Primera revisión: <08/09/2025>

Segunda revisión: <15/09/2025>

Entrega de informe borrador: <22/09/2025>

Entrega de informe final de la auditoría: <29/09/2025>

Del informe final de auditoría se entregarán **2 originales y una copia digital**.

LUGAR:

La auditoría se realizará en Bogotá, en la sede oficial del Secretariado Nacional de Pastoral Social- Caritas Colombia; y pudiera ser en las sedes oficiales de la Pastoral Social de Istmina y de Arauca , donde se preparará toda la documentación consolidada del proyecto y que ha sido necesaria para la ejecución de la misma.

La dirección y datos de contacto de la Cáritas local es la siguiente: <Cra. 58 No. 80-87, Bogotá, D.C, Christian Barbosa, Christianbarbosa@cec.org.co

En el escenario por el cual sea imposible el desplazamiento a terreno, se requerirán la totalidad de las facturas en la sede de Caritas Española: C/Embajadores 162.- Madrid 28045.-

4.- Requisitos de la firma de auditoría y normativa aplicable:

4.A- Principios de Actuación:

Integridad:

Los auditores tendrán la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo de la intervención.

Deber de confidencialidad:

El auditor y el personal a su servicio estarán obligados a mantener el secreto de cuanta información conozcan en el ejercicio de su revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.

Conservación de la documentación:

El auditor deberá conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante un período mínimo de 5 años a contar desde la fecha de emisión del informe.

4. B- Composición del Equipo de Auditoría:

Podrán presentar sus propuestas firmas de auditoría ubicadas en España, en el país de ejecución o, de ser necesario, de algún otro país en este caso deberá estar certificada para auditor en el país de ejecución del proyecto.

Los licitantes deberán concretar los elementos integrantes del equipo de trabajo que realizará las labores de auditoría. La composición del equipo de trabajo, así como su grado de dedicación, será tomada en cuenta durante la valoración para la adjudicación del contrato.

En cualquier caso, el equipo de trabajo propuesto deberá acreditar necesariamente experiencia en los siguientes campos:

- Titulaciones superiores del equipo propuesto.
- Experiencia en la prestación de servicios profesionales a entidades sin fines lucrativos y, de manera más concreta, en el control y verificación de programas y proyectos u otro tipo de subvenciones análogas.

De manera complementaria, se valorará positivamente la acreditación de experiencia en:

- Experiencia en evaluación y auditoría de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Cualquier cambio en la composición del equipo propuesto deberá ser previamente notificado al contacto establecido, quien lo autorizará en su caso.

Por otro lado, el interesado nombrará un gerente de las labores de auditoría que será el interlocutor principal con el administrador del proyecto coordinador del proyecto en el país.

Se indicará el socio auditor responsable de firmar los correspondientes informes de auditoría.

La oferta deberá contener:

- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
- Coste económico y modalidad de pago.
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o poderes notariales o registro de inscripción similar si es extranjera.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).

4.C- Modelo de Contrato para Auditores:

El contrato deberá consignar la siguiente información básica:

- 1) Objetivos de la auditoria;
- 2) Alcance del trabajo;
- 3) Agenda de trabajo. Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega de los informes.
- 4) Equipo de trabajo
- 5) Ámbito de la auditoria
- 6) Realización de la auditoría – actividades;
- 7) El informe de auditoría – aspectos fundamentales;
- 8) Obligaciones de las partes contratantes:
 - Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo al índice establecido en el **Anexo I** del presente documento.
 - Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo a lo establecido en la norma anterior y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
 - Obligación de Cáritas Local y de ser necesario de Cáritas Española de confeccionar y facilitar al auditor de cuentas los documentos que exige la normativa y cuántos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.
- 9) Honorarios a percibir por el auditor, con indicación de las horas estimadas por el equipo de auditoría, forma y plan de pagos.

4.D- Normativa aplicable:

Para la realización de la misma, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

- Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

- Orden AEC/1303/2005 de 27 de abril, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a ONGD para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (CONVOCATORIAS HASTA 2011 incluida).

- Resolución de 31 de octubre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.

- Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Presidencia de la AECID, por la que se aprueban las normas de seguimiento y justificación de proyectos y convenios de cooperación al desarrollo subvencionados a las ONGD (CONVOCATORIAS HASTA 2011 incluida).

- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007

- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país socio (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc).

De forma consolidada, la mayor parte de la información crítica derivada del marco legal español, de la AECID en particular, para la realización de la auditoría, está en la Guía de aplicación de las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación Convenios, Proyectos y Acciones (Versión diciembre 2019), disponible, junto con otros recursos, en:

<http://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Nuestros%20Socios/ONGD/Subvenciones/normativa-subvenciones.aspx> ,

Acceso directo en:

<https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/Gu%C3%ADa%20Normas%20ONGD%20y%20ACCIONES%20versi%C3%B3n%20revisada%20noviembre%202019.pdf>

5.- Procedimiento y forma de adjudicación:

5.A.- Sistema de Adjudicación y Documentación exigida:

El sistema de adjudicación del contrato será el de procedimiento de concurso con concurrencia competitiva.

Documentación:

1. Nombramiento de una persona con capacidad de representación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato con fotocopia del poder notarial de representación de la persona firmante de la propuesta.
2. Si se trata de sociedades, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
3. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar.
4. Propuesta económica del Contrato.
5. Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Auditores del país, así como del auditor responsable de firmar los correspondientes informes de auditoría.
6. Acreditación de la experiencia técnica o profesional del licitador: Relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, con indicación de importes, fechas y beneficiarios de los mismos. Experiencia relacionada con el objeto del contrato.

5.B- Valoración de Ofertas y adjudicación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas, el Comité de Evaluación establecido por Cáritas Española, con recomendaciones de la Oficina de Cooperación Española en Bogotá, examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a determinar cuáles de entre las empresas licitadores reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional, y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR, y, en segundo, a comprobar la oferta económica de cada una de ellas.

En el caso de que la verificación revelase que alguna de las empresas no cumple, en todo o en parte, con alguna de las especificaciones que hubiese hecho constar en la documentación, se le declarará automáticamente excluido del procedimiento, así como también en caso de incumplimiento total de algún requisito necesario para acceder al concurso o de falsedad absoluta en alguno de los documentos.

Se consideran requisitos necesarios para el acceso a la contratación, aquellos relativos a la acreditación de la personalidad, así como los que se refieren a **la no incompatibilidad para la realización de este servicio**.

Una vez analizada la documentación administrativa, el Comité de Evaluación examinará las proposiciones económicas y técnicas que se hayan presentado, procediendo a realizar la selección final conforme a los criterios de selección establecidos en su Procedimiento General de Proyectos.

Los criterios de selección serán los acordados entre Cáritas Española y su contraparte local, basados en el cumplimiento de la Normativa específica aplicable para este proyecto y centrados especialmente en:

- Experiencia demostrada en la auditoría de proyectos financiados con fondos públicos en cooperación internacional.
- Especialización y amplio grado de conocimiento de la legislación en el país.

- Experiencia por parte del personal asignado en trabajos de auditorías similares.
- Metodología de trabajo.
- Coste y modalidad de pago.

6.- Presentación de propuestas

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica a Cáritas Española, en el formato y plazo indicado a continuación:

Fecha de presentación de ofertas: con anterioridad al <07/07/2025 >

Lugar de presentación: Caritas Española. - C/Embajadores 162.- 28045 Madrid

Responsable para la recepción de ofertas: <Roser Gil- Christian Barbosa-Alejandra Bolivar>
e-mail: < rgilc.ssgg@caritas.es-
 Christianbarbosa@cec.org.co
 >mariabolivar@cec.org.co

Forma de presentación: en versión digital a los correos mencionados anteriormente

6.A- Formalización y cumplimiento del contrato:

La firma auditora formalizará un contrato español con Cáritas Española por la auditoría a llevar a cabo.

El adjudicatario se compromete a la ejecución del contrato por sí mismo, quedando expresamente prohibida la cesión o subcontratación del mismo a un tercero, salvo expresa autorización de Cáritas Española.

Además, el contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que suscriban.

ANEXO I: Modelo informe auditoria AECID: [Enlace](#)

ANEXO II: Normativa AECID: [Enlace](#)